



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"

ACUERDO NÚMERO 25/2023, "POR EL QUE SE APRUEBA EL INICIO DE LOS TRABAJOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN LOCAL DE GOBIERNO ABIERTO DEL ESTADO DE GUERRERO (INSTALACIÓN DEL SECRETARIADO TÉCNICO LOCAL), ASÍ COMO LO SUCESIVO PARA SU IMPLEMENTACIÓN".

EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO:

En sesión ordinaria número ITAIGro/08/2023, de fecha veinte de junio del año dos mil veintitrés, el Pleno de este Instituto, a propuesta del Comisionado Presidente Roberto Nava Castro, aprobó por unanimidad un ACUERDO, y entre las consideraciones que lo sustentan, se destacan los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de acceso a la información y transparencia estableció en 1999 el derecho de acceso a la información como una garantía constitucional.

SEGUNDO. Que el 20 de septiembre de 2011 el Estado Mexicano presentó su primer Plan de Acción en el marco del lanzamiento de la Alianza para el Gobierno abierto y se comprometió a desarrollar estrategias enfocadas a la elaboración de políticas y mecanismos dirigidos a la apertura gubernamental en conjunto con la sociedad, mientras que el 4 de mayo del año 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. Que el 05 de mayo de 2016, el Congreso del Estado de Guerrero aprobó la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero el 06 de mayo de ese mismo año.

CUARTO. De acuerdo con lo establecido por el artículo 41 y 44 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, el Pleno del Instituto es competente para expedir los acuerdos necesarios para su adecuado funcionamiento.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"

QUINTO. Que mediante Decreto Número 781 de fecha 28 de mayo del dos mil veintiuno, el H. Congreso del Estado de Guerrero, designó al ciudadano Roberto Nava Castro, como Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

SEXTO. Que mediante Decreto número 449 de fecha 09 de mayo del dos mil veintitrés, el H. Congreso del Estado de Guerrero, designó a la ciudadana María de Lourdes Ortiz Basurto, como Comisionada del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

SEPTIMO. Que mediante Decreto número 450 de fecha 09 de mayo del dos mil veintitrés, el H. Congreso del Estado de Guerrero, designó al ciudadano Horacio Díaz Quiñonez, como Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como en artículo 25° de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, el Instituto es un organismo público autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica, presupuestal, de organización y decisión, garante de la transparencia y del acceso a la información.

SEGUNDO. Que de acuerdo con el artículo 59° de la Ley General de Transparencia y el artículo 70° de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, los Organismos garantes, en el ámbito de sus atribuciones coadyuvaran con los sujetos obligados y representantes de la sociedad civil en la implementación de mecanismos de apertura gubernamental.

TERCERO. Que el Gobierno abierto surge como un paradigma democrático incorporado por elementos como la transparencia, colaboración y participación, cuyo objetivo es la solución de problemáticas sociales a través del diseño e implementación de acciones construidas desde la ciudadana y el gobierno.

El 27 de octubre de 2022, el ITAI Gro en coordinación con los sujetos obligados, y la sociedad civil constituida, constituyo e instaló la Declaración Conjunta de Gobierno Abierto del Estado de Guerrero, donde se estipuló un



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"

compromiso transversal en la elaboración e implementación de acciones con objeto de construir un modelo de gobierno abierto para la entidad.

CUARTO. A través del Plan de Acción Local de Gobierno Abierto del Estado de Guerrero en su **Instalación del Secretariado Técnico Local**, se pretende alcanzar los siguientes objetivos:

- Establecer canales de comunicación efectiva entre la sociedad y gobierno;
- Incentivar la participación ciudadana y la colaboración gobierno-sociedad para la construcción de un modelo de gobierno abierto en la entidad.
- Identificar las problemáticas sociales que puedan ser atendidas desde un modelo de gobierno abierto.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 45, fracción X, demás relativos y aplicables de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, me permito proponer el siguiente:

ACUERDO UNICO: "POR EL QUE SE APRUEBA EL INICIO DE LOS TRABAJOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN LOCAL DE GOBIERNO ABIERTO DEL ESTADO DE GUERRERO (INSTALACIÓN DEL SECRETARIADO TÉCNICO LOCAL), ASÍ COMO LO SUCESIVO PARA SU IMPLEMENTACIÓN".

PRIMERO. - Se aprueba el inicio de los trabajos para la elaboración del Plan de Acción Local de Gobierno Abierto para el Estado de Guerrero (instalación del Secretariado Técnico Local), así como lo sucesivo para su implementación.

SEGUNDO. - Se instala el Comité Seleccionador para el proceso de integración del Secretariado Técnico Local de Gobierno Abierto del Estado de Guerrero, con base a los lineamientos y/o criterios que se generen al respecto.

TERCERO. - Se publica la convocatoria para la integración del Secretariado Técnico Local de Gobierno Abierto del Estado de Guerrero 2023-2024.



TRANSITORIOS

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por parte del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Acuerdos realice las gestiones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

TERCERO. Para su debida notificación, publíquese en los estrados y en la página web oficial del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

NOTIFIQUESE Y CUMPLE:

Así lo acordó y firma el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, en sesión ordinaria número ITAIGro/08/2023, celebrada el día veinte de junio del año dos mil veintitrés, por ante el Secretario Ejecutivo que da fe. -----


C. ROBERTO NAVA CASTRO.
COMISIONADO PRESIDENTE.


C. HORACIO DÍAZ QUIÑONEZ.
COMISIONADO.


C. MARÍA DE LOURDES ORTIZ BASURTO.
COMISIONADA.



C. JOSÉ AQUINO BELLO.
SECRETARIO EJECUTIVO.